

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN
CONTRATO ÚNICO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, (ITESHU) REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA, EN SU CARÁCTER DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL SOLICITANTE", Y POR LA OTRA PARTE "POWERGIE" SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M. EN IIRVING ELEAZAR PÉREZ MONTES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL SOLICITANTE" (A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL)

I.1 QUE SU REPRESENTADA (ITESHU) ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO MEDIANTE DECRETO DE FECHA 17 DIECISIETE DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2002 DOS MIL DOS. ACTUALMENTE RÉGIDO POR EL DECRETO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE JULIO DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. CUYO OBJETO ES IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA. ASÍ COMO REALIZAR INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LA ENTIDAD, QUE CONTRIBUYA A ELEVAR LA CALIDAD ACADÉMICA, VINCULÁNDOLA CON LAS NECESIDADES DE DESARROLLO REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL.

I.2 QUE LA ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL (ITESHU) ESTA FACULTADA Y CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS DEL ACTUAL DECRETO DE FECHA 01 PRIMERO DE AGOSTO DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTICULO 19 FRACCIONES II V VII, XV, XIX Y XXIV. ASÍ MISMO CUENTA CON NOMBRAMIENTO LEGALMENTE EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2011.

I.3.- LA ING. MARÍA ANGÉLICA BRAVO CADENA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE DICHA PERSONALIDAD NO LE HA SIDO REVOCADA, LIMITADA, NI MODIFICADA EN FORMA ALGUNA.

I.4.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL DE SU REPRESENTADA, EL UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO S/N EL SAUCILLO, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42411.

I.5.- QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE SU REPRESENTADA ES: ITS020624RUA

I.6.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COTIDIANAS, EN SU CASO, REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO POR LO QUE, EN ESTA OCASIÓN SOLICITA QUE "EL PROVEEDOR" PROPORCIONE UN INTERCAMBIADOR DE CALOR TIPO PLACAS, 1 LOTE DE ACCESORIOS DE CONEXION Y 1 LOTE DE ACCESORIOS DE MONTAJE, Y VARIOS ACCESORIOS PARTIDA 564001, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA-HERRAMIENTAS 567001

I.7.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA COMO RESULTADO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA INSTAURADA POR "ITESHU", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III Y 41 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.8.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, SE CUENTA CON LAS AUTORIZACIONES PARA EL PROYECTO DE DETERMINACIÓN DE LOS PARÁMETROS DE

OPERACIÓN DE UN CONCENTRADOR SOLAR DE CANAL PARABOLICO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, CON RECURSOS DE PRODEP.

I.9.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, ES EL UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO S/N EL SAUCILLO HUICHAPAN HGO. CP. 42411

II "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1.- TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO

II.2. QUE SU REPRESENTADA POWERGIE, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA BAJO LA FIGURA JURIDICA DE SOCIEDAD ANONIMA. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE COMO CONSTA EN EL ACTA CONSTITUTIVA CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO DE FECHA 01 PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2011 DOS MIL ONCE, REGISTRADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MA. DEL ROCIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 43 CUARENTA Y TRES, EN EL DISTRITO FEDERAL, LA CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL FOLIO MERCANTIL 48062 DE FECHA 29 VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2012, DOS MIL DOCE

II.3. EL OBJETO SOCIAL LA CONCEPTUALIZACION, DISEÑO, FABRICACION, ADQUISICIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE TODO TIPO, INCLUYENDO LAS FUENTES DE ENERGIA RENOVABLE, LA CONSTRUCCIÓN DE MAQUINARIA Y INCLUYENDO LAS FUENTES DE ENERGIA RENOVABLE, LA CONSTRUCCIÓN DE MAQUINARIA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EL DESARROLLO, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, DISTRIBUCIÓN, Y VENTA DE INSTALACIONES DE SUS PARTES, DESTINADAS A LA GENERACIÓN, TRANSMISIÓN Y APLICACIÓN DE ENERGÍA

II.4.- SU REPRESENTANTE, EL M EN I. IRVING ELEAZAR PÉREZ MONTES, CON EL CARACTER YA INDICADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO. MANIFESTANDO A TRAVÉS DE DICHO REPRESENTANTE QUE TALES FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS A LA FECHA.

II.5.- SU REPRESENTANTE, SE IDENTIFICA CON: CREDENCIAL PARA VOTAR NUMERO 4642098733946 CUENTA CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.6.- CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO, Y DEMAS NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS VIGENTE.

II.7.- SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: POW110901116

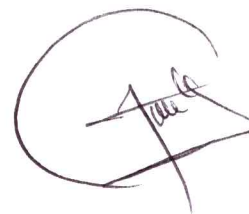
II.8. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA POR SÍ O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LO QUE SE REFIERE A LA PRESENTACIÓN OPORTUNA EN TIEMPO Y FORMA DE SUS DECLARACIONES POR IMPUESTOS FEDERALES ASÍ COMO, DE SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE RFC, ADEMÁS DE NO TENER ADEUDOS FIRMES A SU CARGO POR ESTOS MISMOS CONCEPTOS.

II.9.- SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ES EL UBICADO EN CALLE NARANJO No. 26 COLONIA SANTA MARIA LA RIBERA, EN EL DISTRITO FEDERAL, C.P. 06400.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1. QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y HAN CONVENIDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS



PRIMERA.- POR EL PRESENTE CONTRATO "EL SOLICITANTE" ADQUIERE DE "EL PROVEEDOR" LOS BIENES DESCRITOS A CONTINUACIÓN:

CANTIDAD	CARACTERISTICAS ESPECIFICAS	IMPORTE	TOTAL
1	Tanque de polietileno reforzado resistente a sustancias corrosivas de 450 lts.	\$ 1 313.45	\$ 1 313.45
5	Impulsor electrico de 1/6 HP	\$ 3 450.00	\$ 17 250.00
1	Tanque de agua recirculador de 450 litros	\$ 1 511.81	\$ 1 511.81
1	Tanque para pruebas 450 litros	\$ 1 511.81	\$ 1 511.81
3	Electroválvula 3/4, 127 V de corriente alternada para temperatura de 0 a 30°C	\$ 1 560.00	\$ 4 680.00
2	Electroválvula 3/4, 127 V de corriente alternada para temperatura de 30 a 110°C	\$ 1 560.00	\$ 3 120.00
10	tubería de 3/4 de pulgada	\$ 86.29	\$ 862.93
10	Tubería de 1/2 de pulgada	\$ 65.00	\$ 650.00
20	Codos de 90 3/4	\$ 16.81	\$ 336.21
20	Codos de 90 de 1/2	\$ 16.81	\$ 336.21
20	coples de 3/4	\$ 16.81	\$ 336.21
20	coples de 1/2	\$ 16.81	\$ 336.21
10	tuercas unión de 3/4	\$ 56.03	\$ 560.34
10	tuercas unión de 1/2	\$ 56.03	\$ 560.34
10	Conectores macho de 3/4	\$ 11.21	\$ 112.07
10	Conectores macho de 1/2	\$ 11.21	\$ 112.07
10	Conectores hembra de 3/4	\$ 11.21	\$ 112.07
10	Conectores hembra de 1/2	\$ 11.21	\$ 112.07
30	Abrazadera unicanal 3/4	\$ 44.83	\$ 1 344.83
30	Abrazadera unicanal 1/2	\$ 44.83	\$ 1 344.83
2	Unicanal 4*2	\$ 112.07	\$ 224.14
2	Unicanal 4x4	\$ 128.88	\$ 257.76
30	Cable de uso rudo 3x14	\$ 25.78	\$ 773.28
5	Tubo conduit 1/2 de pared gruesa	\$ 78.45	\$ 392.24
5	Condulet tipo T de 1/2	\$ 56.03	\$ 280.17
5	Condulet tipo LR 1/2	\$ 56.03	\$ 280.17
5	Condulet tipo LB 1/2	\$ 56.03	\$ 280.17
1	Gabinete de control 40x60x20	\$ 1 347.60	\$ 1 347.60
5	Interruptores (2x15) Amp	\$ 159.60	\$ 798.00
2	Arrancador tamaño 0	\$ 2 600.00	\$ 5 200.00
10	Pulsador mecánico verde con block de contactos	\$ 260.00	\$ 2 600.00
10	Pulsador mecánico rojos con block de contactos	\$ 260.00	\$ 2 600.00
2	Selectores de 2 posiciones C con block de contactos	\$ 90.00	\$ 180.00
50	Clemas de conexión número 10	\$ 11.40	\$ 570.00
10	Conectores glandula (3/4) de pulgada	\$ 19.50	\$ 195.00
5	Accionamiento circular para la recirculación de agua	\$ 1 320.00	\$ 6 600.00
		SUBTOTAL	\$ 59,081.99
		IVA	\$ 9,453.12
		TOTAL	\$ 68,535.11

CANTIDAD	UNIDAD	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS	IMPORTE	TOTAL
1	EQUIPO	INTERCAMBIADOR DE CALOR TIPO PLACAS CON 10 UNIDADES DE PLACAS EN PARALELO, PARA USO CON LIQUIDOS COMO AGUA, REFRIGERANTE O ACEITE	\$ 22 000 00	\$ 22 000 00
1	LOTE	ACCESORIOS DE CONEXIÓN PARA INTERCAMBIADOR DE PLACAS	\$ 5 000 00	\$ 5 000 00
1	LOTE	ACCESORIOS DE MONTAJE DEL INTERCAMBIADOR	\$ 3 000 00	\$ 3 000 00
PARTIDA 564001 SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN			SUBTOTAL	\$ 30 000 00
			IVA	\$ 4 800 00
			TOTAL	\$ 34 800 00

SEGUNDA.- "EL SOLICITANTE" PAGARA UN IMPORTE TOTAL DE \$ 89,081.99 (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UN PESOS 99/100M.N.) \$ 14,253.12 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 12/100M.N.) CORRESPONDIENTE AL IVA, LO QUE DA UN TOTAL DE \$ 103,335.11 (CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 11/100M.N.)

EL PRESENTE CONTRATO CONFUNDAMENTO EN EL ARTICULO 45 FRACCION VII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE CELEBRA A PRECIO FIJO.

TERCERA.- LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SE HARÁ EN FORMA TOTAL CONFORME A LA ORDEN DE COMPRA QUE ESTA DEPENDENCIA ENVIARA AL PROVEEDOR, DE ACUERDO A SU CALENDARIO PRESUPUESTAL. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS EQUIPOS DE 3 A 4 SEMANAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, Y EL TIEMPO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN SERÁ DE 2 A 3 DÍAS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS, EN EL LUGAR DONDE EL AREA TECNICA DESIGNE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN., EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, ACOMPAÑADOS DE LA FACTURA ORIGINAL, RESPECTIVA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

CUARTA.-"EL PROVEEDOR" GARANTIZA QUE LOS EQUIPOS ESTAN LIBRES DE DEFECTOS MATERIALES Y EN BUENAS CONDICIONES, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CON LAS CARACTERISTICAS SEÑALADAS EN ESTE CONTRATO.

EN CONSECUENCIA, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS QUE SE PRESENTEN RESPECTO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO DE SU VIGENCIA Y HASTA EL PERIODO DE GARANTÍA DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS OTORGADA POR "EL PROVEEDOR" EN SU COTIZACIÓN O PROPUESTA PRESENTADA A "EL SOLICITANTE" CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DEBIENDO REPARAR O REPONER LOS DEFECTUOSOS A LOS 10 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA REQUERIDO DE ELLO POR "LA DEPENDENCIA", Y EN CASO DE QUE ESTO NO RESULTE POSIBLE "EL PROVEEDOR" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE RESTITUIR A "EL SOLICITANTE" SU IMPORTE EN IGUAL TÉRMINO.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA QUE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRAN LIBRES DE DERECHO ALGUNO EN FAVOR DE TERCEROS, POR LO QUE SE OBLIGA AL SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN QUE SUFRIERE "EL SOLICITANTE" CON ESTE MOTIVO Y LLEGADO EL CASO DE QUE ALGÚN TERCERO ENTABLARA LITIGIO EN RELACIÓN CON DICHS BIENES EN CONTRA DE "EL SOLICITANTE" Y, POR ESTE MOTIVO FUERE PRIVADA DE TODO O PARTE DE LOS MISMOS POR SENTENCIA QUE CAUSE EJECUTORIA, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A INDEMNIZAR A ÉSTA ÚLTIMA DE TODO AQUELLO QUE PARA EL ENAJENANTE DE MALA FE ESTABLECE EL ARTICULO 2127 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL

SEXTA.- "EL SOLICITANTE" CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REALIZARÁ EL PAGO CONFORME A COMO A CONTINUACIÓN DE SE INDICA. EL PAGO SERÁ EXIGIBLE A LOS 2 DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL PROVEEDOR REALICE LA ENTREGA E INSTALACION TOTAL DE LOS EQUIPOS.

PREVIA ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE LA O LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AREA TÉCNICA.

EN CASO DE ERRORES EN LA FACTURA, DENTRO DE UN PLAZO DE 2 DÍAS HÁBILES LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS RECHAZARÁ LA OPERACIÓN Y LA DEVOLVERÁ AL PROVEEDOR PARA QUE ESTE LA CORRIJA Y LA PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO, POR LO QUE EL PLAZO DE LOS 2 DÍAS INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA NUEVA PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN.

EN LAS FACTURAS QUE PRESENTE EL PROVEEDOR DEBERÁ DESGLOSARSE POR SEPARADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ SEGUIR EL PROCEDIMIENTO DE PAGO QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HUICHAPAN, EN EL PEDIDO RESPECTIVO Y PRESENTAR AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS LA FACTURA CON SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES (COPIAS DE LA FACTURA) DEBIDAMENTE REQUISITADOS EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS EN UN PLAZO DE 1 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA, LLEVARÁ A CABO LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y LA CONSIGNACIÓN DE LOS DATOS EN EL DOCUMENTO TALES COMO: REQUISITOS FISCALES, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, CÁLCULOS, PRECIOS UNITARIOS, CANTIDAD DE BIENES, ETC., Y SI LOS DATOS SON CORRECTOS CONTINUARÁ EL PROCEDIMIENTO PARA SU PAGO, EL CUAL CONCLUIRÁ CON EL PAGO DE LOS BIENES EN UN TÉRMINO DE 2 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA, O AL ANTERIOR DÍA HÁBIL SI AQUEL NO LO FUERE.

EN CASO DE INCORRECCIONES EN LA FACTURA, DENTRO DE UN PLAZO DE 2 DÍAS HÁBILES EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS RECHAZARÁ LA OPERACIÓN Y LA DEVOLVERÁ A "EL PROVEEDOR" PARA QUE ESTE LA CORRIJA Y LA PRESENTE DE NUEVA CUENTA PARA REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO, POR LO QUE EL PLAZO DE LOS 2 DÍAS INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA NUEVA PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN.

LA FACTURACIÓN DEL PROVEEDOR SE PRESENTARÁ INDICANDO EN RENGLONES POR SEPARADO EL IMPORTE DE LOS BIENES, DESCUENTO ESPECIAL SI LO HUBIESE Y EL 16% DEL IVA, EN ESE MISMO ORDEN.

EL PAGO SE REALIZARÁ POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO O TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A LA CONTRAENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL AREA TÉCNICA.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

SEPTIMA.- "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE PUDIERAN DARSE EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR TANTO EN EL AMBITO NACIONAL COMO INTERNACIONAL, CON RESPECTO A LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O POSTERIOR A ELLA A "EL SOLICITANTE" CON ESE MOTIVO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE DESDE AHORA EN PAGAR CUALESQUIER IMPORTE QUE DE ELLO SE DERIVE Y SACAR A SALVO Y EN PAZ DE TALES RECLAMACIONES A "EL SOLICITANTE", A MÁS TARDAR A LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO DE ELLO POR ESTA ÚLTIMA.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE REQUERIRÁ PREVIAMENTE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL SOLICITANTE".

NOVENA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL SOLICITANTE" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.



ALGUNA POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN, ES DECIR, SI "EL PROVEEDOR":

- a) NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA.
- b) SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA TOTAL O PARCIAL DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- c) NO ENTREGA LOS BIENES MOTIVO DE ESTE CONTRATO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA RELACIÓN ANEXA A QUE SE ALUDE EN LA CLÁUSULA PRIMERA Y EN LA PROPUESTA QUE AL EFECTO PRESENTÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE COMPRA EN EL QUE PARTICIPÓ Y QUE DERIVÓ EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) SUBCONTRATA O CEDE LA TOTALIDAD O PARTE DEL COMPROMISO OBJETO DE ESTE CONTRATO O LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO.
- e) INCUMPLE CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARA EL SUPUESTO DE INCURRIR "EL PROVEEDOR" EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CONSIGNADAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, "EL SOLICITANTE" INDEPENDIEMENTE DE QUE PODRÁ APLICAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, PROCEDERÁ ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

"EL SOLICITANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO

DÉCIMA.- SI "EL SOLICITANTE" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN CONSIGNADAS EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" EN FORMA INDUBITABLE, A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10(DIEZ) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA NOTIFICADO EL INCUMPLIMIENTO QUE SE LE IMPUTE.

TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SIN QUE "EL PROVEEDOR" HAGA MANIFESTACIÓN ALGUNA EN SU DEFENSA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS EXPUESTOS POR ÉSTE, "EL SOLICITANTE" ESTIMA QUE LOS MISMOS NO SON SATISFACTORIOS, PROCEDERÁ A EMITIR LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL SOLICITANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ELLA SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES CONTRATADOS CONFORME A ESTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" NO SERÁ RESPONSABLE POR CUALESQUIER RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONFORME A ESTE CONTRATO, CUANDO ELLO OBEDEZCA ACASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE ACREDITADOS.

DÉCIMA CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES ESTARÁN EN PRIMER TÉRMINO A LO DISPUESTO EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, Y EN LO NO PREVISTO EN LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTES, YA LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, RENUNCIANDO EN CONSECUENCIA A CUALESQUIER OTRO FUERO A QUE PUDIEREN TENER DERECHO AHORA O EN EL FUTURO POR RAZONES DE DOMICILIO U OTRAS CAUSAS.

LEÍDO QUE LES FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO A LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, Y CONFORMES CON SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN DOS TANTOS, EN EL SAUCILLO HUICHAPAN, PUNJALGO., A LOS 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DOS MIL DIECISIETE.


POR EL "SOLICITANTE"

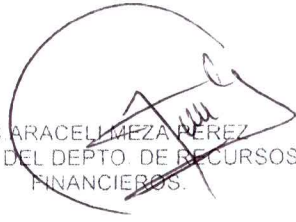

ING. MARIA ANGÉLICA BRAVO CADENA
DIRECTORA GENERAL

POR EL "PROVEEDOR"



M. EN T. IRVING ELEAZAR PÉREZ MONTES
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA


L.C. ROBERTO GONZÁLEZ VARGAS
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS


L.C. ARACELI MEZA PÉREZ
JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS
FINANCIEROS.

"AREA SOLICITANTE"


MTRO. JORGE ALBERTO AZUARA JIMÉNEZ
DOCENTE DE INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES